

MUY URGENTE

INFORME N° 364 -2019-MPHCO-GDLOT.

AL : Abog. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB, RESPECTO A LA ATENCIÓN DEL
EXPEDIENTE N° 201911074 DEL ADMINISTRADO PEDRO TORRES MAYTA

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 372-2019-MPHCO-A /CUTI N° 794078

FECHA : HUANUCO, 23 DE JULIO DEL 2019.

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en mérito al documento de referencia, en el cual el Órgano de Control Institucional, remite el reporte al segundo trimestre del periodo 2019, sobre cumplimiento de obligaciones contenidos en el capítulo I, Disposiciones Generales del Título II del TUO de la Ley N° 27444, respecto a la atención a la Hoja Informativa N° 19-2019-MPHCO-OCI, "Informe de Verificación de Cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General", sobre la queja de la ciudadano PEDRO TORRES MAYTA, relacionada con la atención del expediente administrativo N° 201911074, por parte de las unidades orgánicas de las Municipalidad Provincia de Huánuco.

En este sentido se hace de conocimiento que mediante **INFORME N° 729-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC**, de fecha 01.07.2019, la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro remite el INFORME N° 984-2019-SGCUC/ALC, de fecha 25.06.2019, del Área de Licencia de Construcción en la cual hace de conocimiento el estado situacional del expediente administrativo N° 201911074, del administrado Pedro Torres Mayta, quien solicita la entrega de terreno y cerco perimétrico del terreno que viene ocupando como almacén a la empresa TACTICAL IT SAC. Asimismo se hace de conocimiento que mediante **CARTA N° 242-2019-MPHCO-GDLOT**, de fecha 04.07.2019, se dio respuesta al administrado Pedro Torres Mayta en atención a lo solicitado.

Información que se adjunta para la publicación en el Portal Web de Transparencia Institucional, dentro de un plazo de 24 Horas.

- INFORME N° 729-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC, en copia simple (01) folio.
- INFORME N° ~~263~~ 2019-MPHCO-GDLOT/SGCUC/ALC, en copia simple (02) folios.
- CARTA N° 242-2019-MPHCO-GDLOT, en copia simple (01) folio.

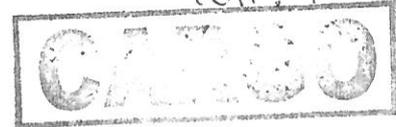
Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Guillermo Su Trujillo
Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial



cuti: 756184

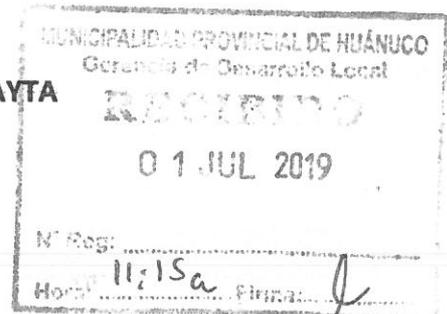
INFORME N° 729 -2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC



**AL : ING. GUILLERMO SIU TRUJILLO
GERENTE DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO : ENTREGA DE TERRENO Y CERCO PERIMÉTRICO

**REF. : EXPEDIENTE N° 201911074/ PEDRO TORRES MAYTA
MEMORANDO N° 221-2019-MPHCO-GDLOT
OFICIO N° 465-2019-MPHCO-OCI**



FECHA : HUÁNUCO, 28 DE JUNIO DEL 2019

Mediante el presente me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, indicarle:

Con expediente N° 2019110741 de fecha 03 de abril del 2019, el administrado solicita la entrega de terreno y el cerco perimétrico de terreno que viene ocupando como almacén la empresa TACTICAL-IR-SAC.

Con MEMORÁNDUM N° 302-2019-MPHCO-GDLOT, de fecha 18 del 2019 en la cual exhorta ejercer control continuo de la áreas a cargo asegurando la atención oportuna de los distintos requerimientos de los administrados, promoviendo el ejercicio del control interno, asimismo se comunique a este despacho de las acciones a adoptar para hacer de conocimiento al órgano de Control Institucional.

Con INFORME N° 263-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC/ALC, de fecha 25 de junio del 2019 el área de licencia de construcción indica que ha procedido dentro de sus atribuciones y funciones a la Imposición de Notificación Preventiva de sanción al gobierno regional de Huánuco, como unidad ejecutora del proyecto en referencia por la infracción con código GDLOT-53, SGCUC-10, "Por ejecutar obra de edificación en general sin contar con licencia de edificación" la misma que está siguiendo el trámite correspondiente.

Referente al expediente N° 201911074 el área de licencia de construcción recomienda dar respuesta al administrado Sr. Pedro Torres Mayta, por la improcedencia del petitorio, en merito a que el predio es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco y las acciones realizadas se describen en el INFORME N° 263-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC/ALC, con la emisión de los documentos (notificación y sancionatorios) a los responsables de la obra en ejecución (empresa TATICAL y Gobierno regional de Huánuco),cabe señalar que dicho procedimiento no se encuentra enmarcado en el Texto Único de Procedimientos administrativos vigente.

Que habiendo informado se remite a su despacho a fin de dar respuesta al administrado, es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

SGCUC/LMRG
LVSC/SEC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
[Signature]
Lenise M. Rojas Guerra
SUB GERENTE CONTROL
URBANO Y CATASTRO (E)

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

INFORME N° 263 -2019-MPHCO-GDLOT/SGCUC/ALC.

A : Arq. Leslye Miluska ROJAS GUERRA
SUB GERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO (e)

ASUNTO : ENTREGA DE TERRENO Y CERCO PERIMETRICO (PROPIEDAD MUNICIPAL).

REFERENCIA : **EXPEDIENTE N° 201911074 (03/04/2019).**
MEMORANDUM MULTIPLE N°101-2019-MPHCO-GM. (03.06.2019).
OFICIO N°465-2019-MPHCO-DCI. (07.06.2019).
MEMORANDUM N°302-2019-MPHCO-A. (13.06.2019).
MEMORANDUM N°221-2019-MPHCO-GDLOT. (18.06.2019).
MEMORANDUM N°048-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC. (20.06.2019).
PIP "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - REGION HUÁNUCO."

FECHA : Huánuco, 25 de Junio del 2019.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarla y a la vez hacer de su conocimiento, respecto al documento en referencia, lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Que, con EXPEDIENTE N° 201911074., de fecha 03.abril .2019, el Sr. Pedro Torres Mayta, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal "Héroes Huanuqueños", solicita la entrega de terreno y el cerco perimétrico del terreno que viene ocupando como almacén de la empresa TACTICAK-IR-SAC., en la ejecución del proyecto en referencia, por lo que se procedió a imponer la **NOTIFICACION N° 0139-2019-MPHCO-GDLOT/SGCUC/ALC**, de fecha 09 de abril del 2019, donde el área de licencia de construcción solicita a la EMPRESA TACTICAL IT SAC presentar la Licencia de Construcción.

Que, con **EXPEDIENTE N° 201912961**, el Sr. Jorge Luis Alvarado Romero, representante legal de la EMPRESA TACTICAL IT SAC., informa que su representada no cuenta con competencia alguna para requerir la licencia de construcción.

Que, con **NOTIFICACION PREVENTIVA DE SANCION N° 000068**, de fecha 22 de abril del 2019, se le notifica al GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO con RUC N° 20489250731, con la sanción administrativa por el código GDLOT-53 y sub código SGCUC-10.

Que, con Memorándum Múltiple N°101-2019-MPHCO-GM. y Memorándum N°8048-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC, fecha 03.05.2019 y 20.05.2019, respectivamente, donde se solicita informar estado y tramite de expediente.

2. ANÁLISIS

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 201912961** el Sr. Jorge Luis Alvarado Romero, representante legal de la EMPRESA TACTICAL IT SAC, informa que suscribió con el GOBIERNO REGIONAL mediante Contrato Público, N° 124-2018-GRH para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Región Huánuco" mas no cuenta con competencia alguna para requerir la licencia de construcción.

Que, se **EFFECTÚA LA NOTIFICACION PREVENTIVA DE SANCION N°000068**, el día 22 de abril del 2019, con base legal en la **ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2018-MPHCO**, por lo que se procede por la siguiente sanción administrativa:

CODIGO	SUBCODIGO	INFRACCIÓN	%	MONTO S/.
GDLOT-53	SGCUC-10	POR EJECUTAR OBRAS DE EDIFICACION EN GENERAL SIN CONTAR CON LA LICENCIA DE EDIFICACION.	10 %	116,338.95



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Se calcula el valor de obra de la edificación (COMPONENTE 1: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA) que asciende a la suma de S/ 1'163,389.46 soles, según el Formato N° 12-B seguimiento de la Ejecución Presupuestal del Sistema Invierte.pe.

Costo Directo	S/. 1'002,921.94
Gastos Generales (8%)	S/. 80,233.76
Utilidad (8%)	S/. 80,233.76
Costo Total	S/. 1'163,389.46

Que el GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO con RUC N° 20489250731, entidad ejecutora de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco – Región Huánuco", con domicilio fiscal en Calle Calicanto N° 145 – Amarilis – Huánuco", no cumplió con formular descargo por escrito, subsanando o desvirtuando los hechos materia de infracción, presentando las pruebas o alegatos que estime necesario respecto a la infracción que se le imputa a pesar del plazo otorgado; demostrando con ello, una conducta renuente a cumplir con las disposiciones municipales; por lo que al haber hecho caso omiso a la notificación efectuada; amerita la imposición de la Sanción pertinente, establecida en la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPHCO., por lo que se emite la Resolución Gerencial N°460-2019-MPHCO-GDLOT, de fecha 27.mayo del 2,019, donde se **IMPONE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE MULTA**, que es equivalente al 10% del V.O.E. ascendente a la suma de S/. 116,338.95 (Ciento dieciséis mil trescientos treinta y ocho con 95/100 soles) por la comisión de la infracción Administrativa Tipificada en el Código. GDLOT-53/SGCUC-10 – "Por ejecutar obra de edificación en general sin contar con Licencia de Edificación"

CONCLUSION:

El área de Licencia de Construcción, en atención al Expediente Administrativo N° N°201911074., de fecha 03.abril .2019, presentado por el Sr. Pedro Torres Mayta, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal "Héroes Huanuqueños" ha procedido dentro de sus atribuciones y funciones a la imposición de Notificación Preventiva de Sanción al Gobierno Regional de Huánuco, como Unidad Ejecutora del Proyecto en referencia, la misma que hizo caso omiso, por lo que se procedió a la emisión de la Resolución Gerencial N°460-2019-MPHCO-GDLOT, fecha 30.05.2019, por **IMPOSICION DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE MULTA**, equivalente al 10% del V.O.E. ascendente a la suma de S/. 116,338.95 (Ciento dieciséis mil trescientos treinta y ocho con 95/100 soles) por la comisión de la infracción Administrativa Tipificada en el Código. GDLOT-53/SGCUC-10 – "Por ejecutar obra de edificación en general sin contar con Licencia de Edificación", la misma que deberá proseguir el trámite correspondiente.

RECOMENDACIONES:

1. OFICIAR, al administrado Sr. Pedro Torres Mayta, por la improcedencia del petitorio, en merito que el predio que señala es de propiedad de la Municipalidad provincial de Huánuco y las acciones que suscite en la misma han sido acogidos por la entidad, procediéndose a la emisión de sendos documentos notificados y sancionatorios a los responsables de la obra en ejecución (Empresa TACTICAL y GRHCO), con lo que se daría respuesta al Exp. N°201911074.
2. Proseguir con el trámite de Ejecución Coactiva, con referente a la Resolución Gerencial N°460-2019-MPHCO-GDLOT, fecha 30.05.2019, por **IMPOSICION DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE MULTA**, equivalente al 10% del V.O.E. ascendente a la suma de S/. 116,338.95 (Ciento dieciséis mil trescientos treinta y ocho con 95/100 soles) por la comisión de la infracción Administrativa Tipificada en el Código. GDLOT-53/SGCUC-10 – "Por ejecutar obra de edificación en general sin contar con Licencia de Edificación" – Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas en mérito a los considerandos expuestos, al **GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO** con RUC. N° 20489250731 entidad ejecutora de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco – Región Huánuco"

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO
AREA
LICENCIA DE
CONSTRUCCION
Victor C. Rettis Infante
JEFE DE AREA LICENCIA DE CONSTRUCCION

C.c.
SGCUC/LMRG
ALC/VRI
Archivo.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Huánuco, 04 de julio del 2019

CARTA N° 242 -2019-MPHCO-GDLOT

SEÑOR:

PEDRO TORRES MAYTA
JIRÓN PROGRESO N° 118-HCO
964131330
CIUDAD.-

ASUNTO : REMITO RESPUESTA A LO SOLICITADO

REF. : EXPEDIENTE N° 201911074

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco; y en atención al documento de la referencia, en el cual solicita la entrega de terreno y el cerco perimétrico de terreno que viene ocupando como almacén la empresa TACTICAL –IR-SAC.

Al respecto, El Área de Licencia de Construcción emite el Informe N° 263-MPHCO-GDLOT-SGCUC/ALC donde indica la improcedencia de lo solicitado, debido a que el predio es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, encontrándose la descripción de las acciones realizadas en el punto N° 2, y emitiendo los documentos sancionatorios a los responsables de la Obra en ejecución.

En tal sentido, tengo a bien remitir los informes correspondientes al caso, adjunto:

- Copia del Informe N° 729-2019-MPHCO-GDLOT-SGCUC
- Copia del Informe N° 263-MPHCO-GDLOT-SGCUC/ALC

Es propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

[Handwritten signature and notes]
P. Sr. Torres Mayta,
964131330
04/07/19.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Ing. Thony Jesús Chavez Soto
GERENTE DE DESARROLLO LOCAL Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)

C.c
Archivo
GDLOT-GST